

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
Melilla	110.531
Total	110.531

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

7. *Período de ejecución.*—El período de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

4917

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa Pyme Digital en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza

En Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Sra. doña María Luisa Tejedor Salguero, Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 62/2005, de 20 de mayo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las partes, en la condición en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 29 de junio de 2006 se formalizó entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. Que el Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

El citado Plan responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYME soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYME en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYME con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

Mejorar la competitividad.

Facilitar las interrelaciones de las pymes con sus proveedores, clientes y administraciones.

Promover la internacionalización, e incentivar la inversión privada en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y en servicios avanzados y de valor añadido ha de ser un objetivo para Canarias.

IV. Que el Sector de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) es el más importante de la economía regional, no sólo por el número de organizaciones productivas, de empresarios y de empleados, sino también desde la perspectiva del equilibrio social y poblacional entre las Islas y entre las grandes urbes y las poblaciones periféricas y rurales.

En Canarias, una gran cantidad de las empresas son «micropymes» que cuentan con menos de diez empleados y su sostenibilidad y progreso debe ser una cuestión estratégica regional de primer orden, siendo su incorporación a la Sociedad de la Información una de las claves de su supervivencia.

La realidad de las Pymes canarias, el análisis de su situación y la detección de la problemática, plantean el siguiente escenario, y los consiguientes retos y desafíos:

Insuficiente sensibilización del uso de TIC por las Pymes, no existe una clara conciencia de la necesidad o conveniencia de incorporar las nuevas tecnologías ni de cómo hacerlo, ni cómo gestionarlas, para aumentar su competitividad, principalmente en las Pymes tradicionales.

Necesidad de acciones TIC de interés inmediato para las Pymes, se considera fundamental realizar prioritariamente actuaciones que respondan a necesidades básicas que se traduzcan en mejoras inmediatamente perceptibles por los empresarios y por los empleados.

Inexistencia de aplicaciones y servicios implementados suficientemente fiables o maduros que sirvan de ejemplo y motiven al uso de las TIC por las Pymes, en particular para su relación con las Administraciones. Se considera necesario proporcionar a la pyme referencias y evidenciar la conveniencia y rentabilidad de adoptar medidas y realizar inversiones en TIC.

Desconfianza y sensación de inseguridad en la Red, relacionadas con las Comunicaciones, y con la seguridad de los datos, garantías y validez legal de las transacciones electrónicas.

Los costes de los servicios TIC en relación con su beneficio y en relación con la diversidad y complejidad de la oferta, no son fácilmente analizables por el empresario de pyme. Hay que facilitar dicho análisis con referencias y estudios comparativos y de amortización de inversiones. Las ayudas y subvenciones son un aliciente indudable.

Necesidad de información y de formación en TIC de empresarios, directivos y empleados de pymes, tanto puntual como continuada a la par que práctica y sectorizada.

Necesidad de medidas diseñadas específicamente para las «micropymes» con el objetivo de incorporarlas a la Sociedad de la Información y evitar su exclusión o desventaja frente a las empresas de mayores dimensiones y recursos.

Como consecuencia de tales desafíos, el Gobierno de Canarias manifiesta su intención de garantizar que las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) redunden en beneficio de todas las empresas canarias. Para ello, todas las partes interesadas deben colaborar activamente para ampliar el acceso a la infraestructura y a las tecnologías, así como a la información y al conocimiento, fomentar la capacidad de las redes de telecomunicaciones, reforzar la

confianza y la seguridad en la utilización de las TIC, crear un entorno propicio a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promoviendo y respetando la diversidad cultural.

V. Que en el Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La presente adenda tiene por objeto determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segunda. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el Convenio Marco de colaboración.

Tercera. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006 se distribuirá de la siguiente manera:

Financiadores	2006	2007	2007-2007
	Aportaciones Económicas Euros	Aportaciones Económicas Euros	Aportaciones Económicas Euros
MITYC	476.687,67	0	476.687,67
Comunidad Autónoma de Canarias	60.000,00	330.017,18	390.017,18
Total	536.687,67	300.017,18	866.704,85

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 476.687,67 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

La aportación económica por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 15 10 521A 640.22 Pi/La: 05615013 «Actuaciones de difusión y contenidos».

Cuarta. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabeza-

miento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS EMPRESAS CANARIAS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

1. *Descripción.*—Los distintos parámetros medidos por observadores imparciales de la Comunidad Autónoma y de fuera de ella, indican que la incorporación de las empresas canarias a la Sociedad de la Información y el Conocimiento está siendo más lenta de lo esperada. Debido a ello, el Gobierno de Canarias, consciente de su papel, desea realizar una actuación consistente en diseño de un programa de acciones para acelerar este proceso de incorporación, sobre la base de acciones y medidas concretas y ejecutables.

Los resultados anteriores servirán para desarrollar en Canarias la iniciativa PYME Digital, promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a incorporar las pymes en la sociedad de la información.

Los destinatarios de esta actuación son las pequeñas y medianas empresas de Canarias.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Es objeto de este proyecto es el desarrollo y definición de un programa estratégico para la integración de las empresas canarias en la sociedad de la información y el conocimiento.

En concreto el objetivo del proyecto es diseñar un programa o conjunto de acciones que faciliten la integración de las empresas canarias en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Al finalizar la ejecución del presente proyecto, el Gobierno de Canarias deberá contar con los elementos que a continuación se describen.

Plan de acción:

Consiste en un documento en el que figuren una serie objetivos a lograr, entre 3 y 5. Para alcanzar dichos objetivos, se propondrán un conjunto de acciones, aproximadamente entre 3 y 5 por objetivo, de manera que el número total de acciones no podrá ser superior a 20. Para cada acción deberá figurar, como mínimo:

Plazo previsto de puesta en marcha de la acción.

Detalle de los pasos que habría que desarrollar para poner en marcha la acción.

Tiempo que se estima podría llevar el desarrollo de la acción.

Presupuesto para la acción.

Responsables de la misma.

Condicionantes para su puesta en marcha.

Conjunto de indicadores para medir la efectividad en la puesta en marcha de la acción.

Conjunto de indicadores para medir el cambio producido en la sociedad por efecto de la puesta en marcha de la acción.

Igualmente, se presentará una ficha resumen de todas las acciones y una ficha resumen de todos los objetivos y acciones con los presupuestos, plazos temporales y posibles cronogramas de ejecución.

Plan de comunicación:

Consistirá en un documento que especificará el proceso a seguir por parte del Gobierno de Canarias para comunicar las acciones que se vayan desarrollando como parte del citado Plan de Acción. Este proceso deberá estar lo más detallado posible, incluyendo presupuestos de las posibles acciones de difusión que se recomienden.

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

El principal indicador de la medida es el número de Organizaciones empresariales, Agentes y PYMES canarias que han participado en la Elaboración del Programa Estratégico, y el grado de consenso que han recibido el diagnóstico tecnológico y el Plan de Acción.

La Propia metodología utilizada para la elaboración del Programa ha de proveer los indicadores de medición y seguimiento.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

	Año 2006 Euros	Año 2007 Euros	Total Euros
MITYC	0	0	0
Comunidad Autónoma de Canarias	60.000	139.000	199.000

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007	
	Euros
Comunidad Autónoma de Canarias	199.000
Total	199.000

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. *Período de ejecución.*—2006-2007.

ACTUACIÓN 2. ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS EMPRESAS CANARIAS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

1. *Descripción.*—Desarrollar las acciones derivadas del plan de acción del programa estratégico para la integración de las empresas canarias en la Sociedad de la Información y el conocimiento, desarrollado en la actuación 1 de este anexo.

Los destinatarios de esta actuación son las pequeñas y medianas empresas de Canarias.

Actuaciones:

Una vez desarrollado el «Plan estratégico para la integración de las empresas canarias en la sociedad de la información y el conocimiento», se contará con un plan de acción, que consistirá en un documento en el que figuren un conjunto de acciones a desarrollar. Para cada acción figurará: plazo previsto de puesta en marcha de la acción; detalle de los pasos que habría que desarrollar para poner en marcha la acción; tiempo que se estima podría llevar el desarrollo de la acción; presupuesto para la acción; condicionantes para su puesta en marcha; conjunto de indicadores para medir la efectividad en la puesta en marcha de la acción; conjunto de indicadores para medir el cambio producido en la sociedad por efecto de la puesta en marcha de la acción.

Mediante esta actuación, se pretende seleccionar, de entre las actuaciones previstas en el plan de acción, un conjunto de ellas para su puesta en marcha de forma inmediata que cumplan los objetivos que mas adelante se señalan.

2. *Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Se seleccionaran del Plan de Acción aquellas actuaciones encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

Incrementar en las Pymes canarias la conciencia de la necesidad o conveniencia de incorporar las nuevas tecnologías, de cómo hacerlo, y cómo gestionarlas, para aumentar su competitividad, principalmente en las Pymes tradicionales.

Desarrollar acciones TIC de interés inmediato para las Pymes, que respondan a necesidades básicas que se traduzcan en mejoras inmediatamente perceptibles por los empresarios y por los empleados.

Desarrollar aplicaciones que sirvan de ejemplo y motiven al uso de las TIC por las Pymes, en particular para su relación con las Administraciones. Se considera necesario proporcionar a la pyme referencias y evidenciar la conveniencia y rentabilidad de adoptar medidas y realizar inversiones en TIC.

Promover acciones tendentes a resolver la necesidad de Información y de Formación en TIC de empresarios, directivos y empleados de pymes, tanto puntual como continuada a la par que práctica y sectorizada.

Diseñar medidas específicas para las «micropymes» con el objetivo de incorporarlas a la Sociedad de la Información y evitar su exclusión o desventaja frente a las empresas de mayores dimensiones y recursos

3. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*—Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

Conjunto de indicadores para medir la efectividad en la puesta en marcha de la acción seleccionada, según figuran en la ficha elaborada en el plan de acción del Plan Estratégico.

Conjunto de indicadores para medir el cambio producido en la sociedad por efecto de la puesta en marcha de la acción seleccionada, según figuran en la ficha elaborada en el plan de acción del Plan Estratégico.

4. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

4.1 Acciones seleccionadas para realizar con fondos aportados por el MITYC.

Año 2006

	Euros
MITYC	476.687,67
CC. AA. de Canarias	0
Total	476.687,67

4.2 Acciones seleccionadas para realizar con fondos aportados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	0
CC. AA. de Canarias	191.017,18
Total	191.017,18

5. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2007

	Euros
CC. AA. de Canarias	667.704,85
Total	667.704,85

6. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.*—La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7. *Período de ejecución.*—2006-2007.

4918

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita adenda 2.^a al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Adenda 2.^a al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza

En Madrid, a 26 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro, Consejero de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Man-